



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2023 ("Boletín Oficial del Estado", número 235, de 2 de octubre).

Mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2024, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas citadas, se formula la propuesta de nombramiento de las personas que han superado dicho proceso selectivo. Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 11.1, este Rectorado, ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Superiores de Informática a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado según la base 11.2 de la convocatoria.

Segundo.— Ordenar el comienzo de las prácticas el día 30 de enero de 2025, jueves, y convocar a las personas aspirantes a las 9:00 horas en la Sección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios del Servicio de PTGAS y Nóminas, situada en la primera planta del edificio Interfacultades, para recibir la documentación de bienvenida, formalizar la declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, e incorporarse a la realización de las prácticas.

Tercero.— Las prácticas se realizarán mediante el desempeño efectivo de los puestos adjudicados por un período de tres meses.

No suspenderán el desempeño de las prácticas las ausencias por incapacidad temporal o por disfrute de permisos y vacaciones, siempre que se realicen de forma efectiva (presencial), en el período de tres meses, un total de trescientas horas.

De no haber completado las horas de servicios efectivos al finalizar los tres meses, las prácticas se prorrogarán en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada, hasta completar el total establecido. En el resto de casos se considerarán no completadas, aplicándose la letra c) del siguiente apartado.

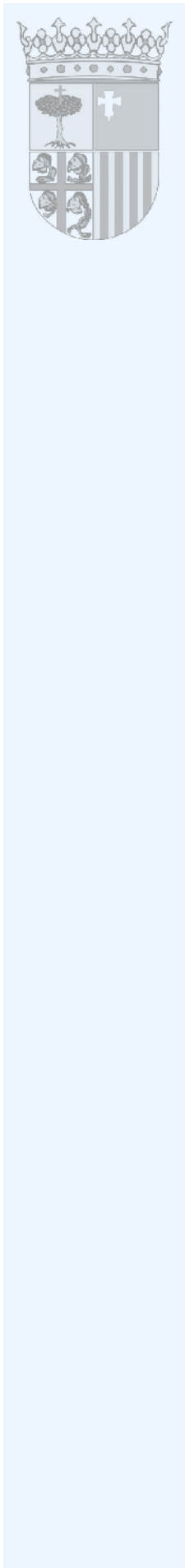
Cuarto.— Se entenderá que renuncian al proceso selectivo, a los efectos del artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera:

- a) Las personas aspirantes que presenten renuncia expresa a la realización del periodo de prácticas.
- b) Las personas aspirantes que, sin haber renunciado expresamente, no se incorporen a las prácticas, salvo que sea por causas de incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento y permiso por paternidad, debidamente justificadas. En estos casos deberá comunicar la situación al Servicio de PTGAS y Nóminas con antelación al inicio de la sesión de bienvenida indicada en el punto segundo. La persona afectada dará comienzo a las prácticas el primer día siguiente hábil al de finalización de la causa que dio origen a la suspensión del inicio.
- c) Las personas aspirantes que, tras haberse incorporado a las prácticas, no completen en el período de tres meses las trescientas horas de servicios efectivos, cuando no haya una causa de suspensión que permita prorrogarlas.

En estos casos, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera tras el desarrollo del periodo de prácticas.

Quinto.— El régimen de personal funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día



siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de enero de 2025.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

ESCALA TÉCNICOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Charro Ripa, David	13499	Jefe de Proyectos	Área de Aplicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza
Navarro Gómez, Miguel Ángel	12635	Jefe de Proyectos	Área Servicios de la Red	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza
Martín González, Miguel	27419	Jefe de Proyectos	Área Servicios de la Red	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza
Matías Sánchez, Enrique	13126	Jefe de Proyectos	Área de Comunicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza